



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N°

280

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 04 MAY 2023

VISTO:

El Documento DE-0448-01694123-9 (VS), y

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Reclamo Administrativo interpuesto el día 21.12.2020 por Gustavo Francisco Gauna, D.N.I. N° 34.592.729, tendiente a esclarecer las condiciones de su contrato de servicios profesionales suscripto con el Municipio.

Que el reclamante señala que en su contrato, registrado por Resolución N° 461/17, se especificó como dependencia la Dirección de Información Geográfica, lugar en que presto servicios hasta mayo del 2020, año en el que se resolvió su traslado a la Dirección de Edificaciones Privadas sin especificarse las tareas que allí debía realizar.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano informó que por razones operativas el reclamante fue reubicado en la Dirección de Edificaciones Privadas especificando las tareas que le fueron asignadas.

Que, por otra parte, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial informó que el reclamante incurrió en reiterados incumplimientos a sus deberes por lo que se solicitó la rescisión de su contrato, haciéndose efectiva el día 31/05/2021 mediante la Resolución N° 232/2021.

Que Fiscalía Municipal emite el Dictamen N°026/2023 en el cual señala que de las constancias obrantes surge la existencia de un contrato de servicio oportunamente suscripto con el reclamante.

Que las condiciones generales aplicables a los mismos fueron aprobadas por el Decreto D.M.M. N° 02299/19 estableciendo en su cláusula V): *"Rescisión: Cada una de las partes podrá en cualquier momento y sin expresión de causa rescindir el contrato antes de su vencimiento..."*.

Que al haberse hecho uso de las facultades de rescisión del contrato de manera unilateral y sin expresión de causa, siete (7) meses después de la interposición del presente reclamo, el mismo ha devenido abstracto.

Que en consecuencia el Órgano Asesor aconseja se dicte el acto administrativo correspondiente que declare abstracto el reclamo interpuesto.

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

280

RESOLUCIÓN N°

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Declarar abstracto el Reclamo Administrativo formulado por Gustavo Francisco Gauna, D.N.I. N° 34.592.729, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.
- Art. 2º: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifiquese fehacientemente al reclamante, haciéndole saber que podrá interponer recurso contencioso administrativo por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días contados desde la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 11.330.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Pla *Y. Zeltray*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ CPORTO
Jefa Depto. Legislación